



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Nota Interna N.º

**Ref.: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA – Control de Incisos 4.2 y 3.3.1 -
Cuenta Inversión – Ejercicio 2025**

Ushuaia,



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

AL AUDITOR FISCAL

C.P. Rafael Aníbal CHORÉN

DELEGACIÓN PODER JUDICIAL

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en el marco del análisis de la Cuenta General Ejercicio 2025, que se encuentra realizando este Área de Auditoría de Obras Públicas.

Con relación al Poder Judicial, en función a lo establecido en el inciso f) del Memorándum N.º 002/2026 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado (\$745.976,51) representa el 0,009% del total devengado para dicho organismo; y
2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original y modificaciones, existiendo importe ejecutado (\$260.838.001,75) que representa un 0,31% sobre el total devengado para dicho organismo, el cual se explica mayoritariamente a raíz de Certificados de Obra correspondientes a la obra "Regularización gas edificio tribunales DJS", llevada adelante por la empresa Alberto Javier GRENZ, la cual informan ha sido finalizada durante el ejercicio bajo análisis.

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico INF-TEC-AOP-AT-75-2026, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

